

ra 100 puestos escolares. Se autoriza cambio de titularidad del Centro, quedando sin efecto, por lo que al mismo se refiere, la Orden Ministerial de 12 de diciembre de 1980 en que se consignaba distinto titular.

Las anteriores clasificaciones anulan a cualquier otra anterior y los datos especificados en la mismas se inscribirán en el Registro Especial de Centros Docentes y los Centros en sus escritos habrán de referirse a esta Orden ministerial de clasificación definitiva, que reproducirán en cuanto les afecte.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 10 de abril de 1981.—P. D., el Subsecretario, Antonio Lago Carballo.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

15372 ORDEN de 10 de abril de 1981 por la que se revisa la Orden ministerial que autorizaba a impartir las enseñanzas del COU al Centro «MM. Mercedarias de D. Juan de Alarcón», de Madrid.

Ilmo. Sr.: Examinado el expediente que corresponde al Centro no estatal de Bachillerato relacionado, en solicitud de revisión de la Orden ministerial por la que se concede autorización para impartir el Curso de Orientación Universitaria;

Resultando que se aporta nueva documentación en la que se pone de manifiesto la variación de las circunstancias y condiciones que originaron la anterior Orden ministerial de autorización del Curso de Orientación Universitaria;

Resultando que la Delegación Provincial ha elevado la correspondiente propuesta acompañada del preceptivo informe de la Inspección de Bachillerato del Estado;

Vista la Orden ministerial de 17 de julio de 1980 («Boletín Oficial del Estado» del 24),

Este Ministerio, ha resuelto revisar y actualizar la respectiva Orden ministerial de autorización del curso de Orientación Universitaria al Centro que se relaciona a continuación:

Provincia de Madrid

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Denominación: «Madres Mercedarias de D. Juan de Alarcón». Domicilio: Valverde, 15.—Clasificación definitiva: Homologado por Orden ministerial de 16 de mayo de 1979. Número de puestos escolares para COU: 100. Se aprueba la ampliación de COU, quedando sin efecto, por lo que a este Centro se refiere la Orden ministerial de 19 de septiembre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de febrero de 1979).

Esta autorización anula cualquier otra anterior y los datos especificados en la misma se inscribirán en el Registro Especial de Centros docentes, y el Centro en sus escritos habrá de referirse a esta Orden ministerial que reproducirá en cuanto le afecte.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 10 de abril de 1981.—P. D. (Orden ministerial de 5 de febrero de 1974), el Subsecretario, Antonio Lago Carballo.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

15373 ORDEN de 23 de abril de 1981 por la que se aprueba la transformación y clasificación definitiva de Centros no estatales de Educación General Básica y Preescolar.

Ilmo. Sr.: La Ley General de Educación establece, en sus disposiciones transitorias segunda y tercera, la obligación de los actuales Centros docentes de acomodarse a los nuevos niveles educativos mediante la transformación, en su caso, y clasificación de los mismos. Dichas disposiciones transitorias han sido desarrolladas, entre otras, por las Ordenes ministeriales de 19 de junio de 1971, sobre transformación y clasificación de los actuales Centros docentes, y 22 de mayo de 1978, por la que se establecen los requisitos necesarios para la transformación y clasificación de los Centros de enseñanza.

Vistos los expedientes instruidos por los Directores de los Centros no estatales que se relacionan en el anexo de la presente Orden en solicitud de transformación y clasificación;

Resultando que los mencionados expedientes fueron resueltos, concediéndoles a los Centros clasificación condicionada a la realización de las obras necesarias para la suficiente adaptación a los módulos establecidos en la Orden ministerial de 30 de diciembre de 1971 vigente en dicha fecha;

Resultando que las Delegaciones Provinciales han elevado propuesta de clasificación definitiva de dichos Centros al haber realizado éstos las obras previstas;

Vistas la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 («Boletín Oficial del Estado» del 6) y Ordenes ministeriales de 19 de junio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de julio), y 22 de mayo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de junio),

por las que se establecen las normas y requisitos para la transformación y clasificación de los Centros docentes;

Considerando que los Centros que se expresan, de acuerdo con los informes emitidos por los Servicios Provinciales y con las disposiciones vigentes en materia de transformación y clasificación, reúnen los requisitos necesarios de capacidad e instalaciones

Este Ministerio ha resuelto:

Aprobar la transformación y clasificación definitiva en Centros no estatales de Educación General Básica y Preescolar de los Centros docentes que se relacionan en el anexo de la presente Orden. Contra estos acuerdos podrá interponerse ante el Ministerio de Educación y Ciencia, según establece el artículo 123. párrafo 1.º, de la Ley de Procedimiento Administrativo, recurso de reposición previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes de acuerdo con lo establecido por el artículo 52. 2.º, de la Ley de Jurisdicción Administrativa.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 23 de abril de 1981.—P. D., Orden ministerial de 5 de febrero de 1974), el Subsecretario, Antonio Lago Carballo.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

ANEXO.

CENTROS DE EDUCACION GENERAL BASICA

Provincia de Cáceres

Municipio: Alcuéscar. Localidad: Alcuéscar. Denominación: «Formación Cristiana». Domicilio: Carretera de Montánchez, sin número. Titular: Esclavos de María y de los Pobres.—Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica de ocho unidades y capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la carretera de Montánchez, sin número.

Provincia de Las Palmas

Municipio: Las Palmas. Localidad: Las Palmas. Denominación: «Santa María Micaela». Domicilio: Calle Fernando Galván, 3. Titular: Adoratrices del Santísimo y de la Caridad.—Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica de ocho unidades y capacidad para 320 puestos escolares constituidos por dos edificios situados en la calle Fernando Galván, 3.

Provincia de Santander

Municipio: Santander. Localidad: Santander. Denominación: «María Auxiliadora». Domicilio: Paseo General Dávila, 73. Titular: Congregación Salesiana.—Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica de veintidós unidades y capacidad para 880 puestos escolares, constituido por un edificio situado en el paseo de General Dávila, 73.

Provincia de Sevilla

Municipio: Sevilla. Localidad: Sevilla. Denominación: «Pontífice Pablo VI». Domicilio: Calle Juan Carvallo, sin número, barriada de Rochelambert. Titular: Antonio Domínguez Mellado. Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica de veinticuatro unidades y capacidad para 960 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Juan Carvallo, sin número, barriada de Rochelambert. Se autoriza el cambio de domicilio de la calle Tarragona a la calle Juan Carvallo, sin número.

Provincia de Valencia

Municipio: Valencia. Localidad: Ribarroja. Denominación: «María de Iciar». Domicilio: Partido de la Vella, sin número. Titular: María Begoña Rey de Arteaga.—Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica de dieciséis unidades y capacidad para 640 puestos escolares, constituido por cuatro edificios situados en el Partido de la Vella sin número.

Municipio: Onteniente. Localidad: Onteniente. Denominación: «Hogar Parroquial San José». Domicilio: Calle José Simo, 13. Titular: Escuelas Parroquiales San José.—Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica de ocho unidades y capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle José Simo, 13.

Municipio: Sagunto.—Localidad: Sagunto. Denominación: «San Vicente Ferrer». Domicilio: Calle Camino Viejo de Teruel, sin número. Titular: Dominicas de la Anunciata.—Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica de dieciséis unidades y capacidad para 640 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Camino Viejo de Teruel, sin número. Se autoriza el cambio de domicilio de la calle José Antonio, 16, al Camino Viejo de Teruel, sin número.

Provincia de Zamora

Municipio: Benavente. Localidad: Benavente. Denominación: «Virgen de la Vega». Domicilio: Calle del Parque, sin número. Titular: Congregación San Pedro Ad Vincula.—Transformación y

clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica de dieciséis unidades y capacidad para 640 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle del Parque, sin número.

CENTROS DE EDUCACION PREESCOLAR

Provincia de Las Palmas

Municipio: Las Palmas. Localidad: Las Palmas. Denominación: «Santa María Micaela». Domicilio: Calle Fernando Galván, número 3. Titular: Adoratrices del Santísimo y de la Caridad. Transformación y clasificación definitiva en Centro de Párvulos con una unidad y capacidad para 30 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Fernando Galván, 3.

Provincia de Valencia

Municipio: Sagunto. Localidad: Sagunto. Denominación: «San Vicente Ferrer». Domicilio: Calle Camino Viejo de Teruel, sin número. Titular: Dominicas de la Anunciata.—Transformación y clasificación definitiva en Centro de Párvulos con cuatro unidades y capacidad para 160 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Camino Viejo de Teruel, sin número. S. autoriza el cambio de domicilio de la plaza de Cervantes al Camino Viejo de Teruel, sin número.

15374 ORDEN de 27 de abril de 1981 por la que se concede clasificación definitiva como homologados a los Centros no estatales de BUP de las provincias siguientes: Madrid, Málaga, Oviedo y Zaragoza.

Ilmo. Sr. Examinados los expedientes de los Centros no estatales de Bachillerato que se relacionan en solicitud de clasificación definitiva como Centros de Bachillerato;

Resultando que dichos expedientes fueron presentados en tiempo y forma reglamentarios y fueron informados favorablemente por la Inspección de Bachillerato del Estado y Delegación Provincial que han valorado positivamente su rendimiento educativo después de haber funcionado con clasificación provisional.

Considerando que los Centros que se expresan reúnen todos los requisitos exigidos para su clasificación definitiva y homologación correspondiente especificados en la Orden ministerial de 8 de mayo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» del 15).

Vistas la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970, las Ordenes ministeriales de 12 de abril de 1975 y 8 de mayo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» del 15) que establecen los requisitos necesarios para la clasificación definitiva de los actuales Centros de enseñanzas de Bachillerato,

Este Ministerio ha resuelto asignar la clasificación definitiva como Centros homologados de Bachillerato a los Centros que se relacionan con los efectos previstos en el artículo 85 de la Ley General de Educación, quedando obligados al cumplimiento de los requisitos establecidos por la legislación vigente para mantener la clasificación como Centros homologados que actualmente les corresponde, pudiendo ser modificado el tipo de clasificación si varían las circunstancias y condiciones que lo originaron. Igualmente, de producirse cualquier modificación que afecte a cualquiera de los datos con que se clasifica cada Centro, habrá de solicitarse por los interesados la oportuna reclasificación.

Provincia de Madrid

Municipio: Majadahonda. Localidad: Majadahonda. Denominación: «Reparadoras del Sagrado Corazón de Jesús». Domicilio: Avenida de Guadarrama, sin número. Titular: Reparadoras del Sagrado Corazón de Jesús. Clasificación definitiva como Centro homologado de BUP con seis unidades y capacidad para 240 puestos escolares.

Provincia de Málaga

Municipio: Málaga. Localidad: Málaga. Denominación: «Ecos». Domicilio: Urbanización Elvira-Las Chapas. Titular: «Proemasa». Clasificación definitiva como Centro homologado de Bachillerato con cuatro unidades y capacidad para 160 puestos escolares.

Provincia de Oviedo

Municipio Llanera. Localidad: Pruvia. Denominación: «Los Robles». Domicilio: La Campana. Titular: «Fomento de Centros de Enseñanza, S. A.». Clasificación definitiva como Centro homologado de Bachillerato con ocho unidades y capacidad para 320 puestos escolares.

Provincia de Zaragoza

Municipio Cuarte de Huerva. Localidad: Cuarte de Huerva. Denominación: «Británico de Aragón». Domicilio: Carretera de Valencia, kilómetro 8,500. Titular: «Colegio Británico de Aragón, S. A.». Clasificación definitiva como Centro homologado de Bachillerato con tres unidades y capacidad para 120 puestos escolares.

Las anteriores clasificaciones anulan cualquier otra anterior y los datos especificados en las mismas se inscribirán en el Registro Especial de Centros Docentes y los Centros en sus escritos habrán de referirse a esta Orden ministerial de clasificación definitiva, que reproducirán en cuanto les afecte.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 27 de abril de 1981.—P. D. (Orden ministerial de 5 de abril de 1974), el Subsecretario, Antonio Lago Carballo.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

15375 ORDEN de 29 de abril de 1981 por la que se publica el fallo de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Albacete, relativa al recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Cristina Pedregal Navarro.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo, interpuesto por doña Cristina Pedregal Navarro, contra resolución de este Departamento sobre denegación del derecho a tomar parte en concurso de traslados por turno de consortes, la Audiencia Territorial de Albacete, con fecha 18 de febrero de 1981, ha dictado la siguiente sentencia:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Cristina Pedregal Navarro contra la Resolución de la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación de doce de junio de mil novecientos ochenta, debemos declarar y declaramos asimismo el derecho de la actora a participar en el concurso general de traslados convocado por Orden ministerial de nueve de enero de mil novecientos ochenta, por el turno de consortes definitivos, todo ello sin hacer condena de costas.»

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 29 de abril de 1981.—P. D. (Orden ministerial de 5 de febrero de 1974), el Subsecretario, Antonio Lago Carballo.

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

15376 ORDEN de 4 de mayo de 1981 por la que se revisan las Ordenes ministeriales que clasificaron a los Centros no estatales de Bachillerato siguientes: «Ateñas», de Córdoba, y «Nuevas Luces», de Madrid.

Ilmo. Sr.: Examinados los expedientes que corresponden a los Centros no estatales de Bachillerato relacionados, en solicitud de revisión de la Orden ministerial por la que se les asignaba clasificación definitiva;

Resultando que se aporta nueva documentación en la que se pone de manifiesto la variación de las circunstancias y condiciones que originaron las anteriores Ordenes ministeriales de clasificación;

Resultando que las Delegaciones Provinciales han elevado las correspondientes propuestas acompañadas del preceptivo informe de la Inspección de Bachillerato del Estado;

Vistos el Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio), la Orden ministerial de 8 de mayo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» del 15) y demás disposiciones complementarias,

Este Ministerio ha resuelto revisar y actualizar las respectivas Ordenes ministeriales de clasificación de los Centros que se relacionan a continuación:

Provincia de Córdoba

Municipio: Córdoba. Localidad: Córdoba. Denominación: «Ateñas». Domicilio: Paseo General Primo de Rivera, 63. Titular: Enriqueta Gómez López.—Clasificación definitiva como Centro libre de Bachillerato con tres unidades y capacidad para 80 puestos escolares. Se autoriza transferencia de la titularidad del Centro, quedando sin efecto en lo que al mismo se refiere, la Orden ministerial de 28 de junio de 1979 («Boletín Oficial del Estado» del 18 de agosto) que consignaba distinto titular.

Provincia de Madrid

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Denominación: «Nuevas Luces». Domicilio: Calle Adela de Balboa, 16. Titular: «Nuevas Luces, S. A.».—Clasificación definitiva como Centro homologado de Bachillerato con cinco unidades y capacidad para 200 puestos escolares. Se autoriza transferencia de la titularidad, quedando sin efecto, en lo que al mismo se refiere, la Orden ministerial de 29 de marzo de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 19 de mayo) que consignaba distinto titular.

Las anteriores clasificaciones anulan cualquier otra anterior y los datos especificados en las mismas se inscribirán en el Registro Especial de Centros Docentes y los Centros en sus